

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****74****VALDETORRES DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 8 de mayo de 2018, se aprobó provisionalmente, y por unanimidad, la modificación de la ordenanza reguladora y fiscal de los servicios funerarios del cementerio municipal de Valdetorres de Jarama, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 7, el 9 de enero de 2015, lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante treinta días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de nueve a trece treinta horas.

De no presentarse reclamaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo ulterior.

En Valdetorres de Jarama, a 9 de mayo de 2018.—El alcalde-presidente, José Manuel Acevedo Ramos.

(03/16.106/18)

